



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2021

**Ref. Ejecutivo - Auto levanta medida cautelar
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00518-00**

De conformidad con la solicitud elevada por la gestora judicial del banco demandante, visible en el archivo 009 del cuaderno principal del expediente digital, y a la luz de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Levantar la medida de embargo que recae sobre la cuenta bancaria del demandado en el banco BBVA COLOMBIA. Líbrese y tramítase el oficio de rigor.

De otra parte, conforme a la solicitud visible en el archivo digital 007 de este cuaderno, por Secretaría remítase el link del expediente a la apoderada.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 2.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 125 fijado hoy 10/09/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f31063a50b502c9c9a657a76f3933bfbe13a6fe000c71d00c512d006d383c9a

Documento generado en 09/09/2021 08:28:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>